



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°307- 2025 – MPJ.

Julcán, 17 de diciembre del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

#### VISTOS:

El Informe N.º 420-2025-SGRRHH-GAF-GM-DVNV/MPJ, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N.º 3701-2025-MPJ/GAF/WEBD, de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y demás actuados que obran en el expediente administrativo, referidos a la aprobación del Rol de Vacaciones de los trabajadores municipales bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, correspondiente al Año Fiscal 2026, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley;

Que, el artículo 23º de la Constitución Política del Perú establece que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan, promoviendo condiciones para el progreso social y económico, precisando además que ninguna relación laboral puede desconocer o rebajar la dignidad del trabajador;

Que, el artículo 25º de la Constitución Política del Perú reconoce expresamente que los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerados, señalando que su disfrute y compensación se regulan por ley o por convenio, constituyendo el descanso vacacional un derecho fundamental de naturaleza irrenunciable;

Que, el Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 24º, inciso d), establece como uno de los derechos de los servidores públicos de carrera el gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas, permitiendo su acumulación convencional hasta por dos (02) periodos;

Que, el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dispone en sus artículos 102º y 103º que las vacaciones anuales y remuneradas son obligatorias e irrenunciables, y que su programación debe efectuarse considerando las necesidades del servicio, correspondiendo a la entidad aprobar el cronograma de descanso vacacional mediante acto administrativo expreso;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1405, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 013-2019-PCM, establecen disposiciones generales aplicables al disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores del Estado, precisando que dicho régimen resulta aplicable a los servidores sujetos a los Decretos Legislativos N.º 276, 728 y 1057, salvo que cuenten con normas más favorables, reafirmando el carácter obligatorio del descanso anual;

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Julcán, en sus artículos 118°, 119°, 120° y 121°, regula las disposiciones complementarias para la aprobación del Rol de Vacaciones Anual de los trabajadores municipales bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N.º 276, Decreto Legislativo N.º 728 y Decreto Legislativo N.º 1057, estableciendo que dicho rol debe aprobarse preferentemente en el mes de noviembre del año anterior al período fiscal correspondiente;

Que, de acuerdo con la normativa citada, para efectos de la programación del rol de vacaciones del Año Fiscal 2026, se consideran a los servidores municipales que hayan cumplido con el ciclo laboral de doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para dicho efecto las licencias remuneradas y el descanso vacacional cuando corresponda;

Que, mediante el Informe N.º 420-2025-SGRRHH-GAF-GM-DVNV/MPJ, la Subgerencia de Recursos Humanos sustenta técnica y legalmente la propuesta del Rol de Vacaciones de los servidores municipales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N.º 276, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y la adecuada programación conforme a las necesidades institucionales;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N.º 3701-2025-MPJ/GAF/WEBD, emite opinión favorable, considerando que la aprobación del rol de vacaciones se encuentra conforme al marco legal vigente y no genera afectación presupuestal adicional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, y estando a lo informado por las áreas competentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Rol de Vacaciones de los trabajadores municipales bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, correspondiente al Año Fiscal 2026, conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos la ejecución, control y seguimiento del cumplimiento del Rol de Vacaciones aprobado, conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** el registro, publicación y archivo de la presente Resolución conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Tarsis Reyes Castillo  
ALCALDE

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*



NOMBRES Y APELLIDOS		DEPENDENCIA	CARGO	PROGRAMACIÓN DE VACACIONES	RÉGIMEN LABORAL
BENITES CASTRO MARCOS MAURO	13/04/1995	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL	SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL	01 al 15 de julio de 2026 01 al 15 de diciembre 2026	D.L 276
CABELLOS CASTRO DILMER	13/04/1995	BIBLIOTECA MUNICIPAL	SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	01 al 30 de octubre de 2026	D.L 276
EUSTAQUIO VILLANUEVA MERCEDES	26/11/2008	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SERVICIOS PÚBLICOS	GUARDIAN DE ESTADIO MUNICIPAL	21 de abril al 05 de mayo de 2026 14 al 28 de mayo de 2026	D.L 276
GONZALES EUSTAQUIO DELMER ESMEYDER	14/11/2006	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	01 al 30 de agosto de 2026	D.L 276
GONZALES ROJAS NEISER	14/11/2006	OFICINA DE PADRON NOMINAL	RESPONSABLE OFICINA DE PADRON NOMINAL	01 al 15 de enero de 2026 01 al 15 de febrero de 2026	D.L 276
LIZARRAGA RAMIREZ JHORLEEN LEANDRO	14/02/2002	SUB GERENCIA DE MAQUINARIA	CHOFER	01 al 15 de agosto de 2026 01 al 15 de octubre de 2026	D.L 276
LOPEZ MERCADO CESAR EULICES	26/11/2008	BIBLIOTECA MUNICIPAL	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA MUNICIPAL	01 al 10 de abril de 2026 01 al 10 de mayo de 2026 16 al 30 de julio de 2026	D.L 276
MOYA AREDO WILFOR HEDER	14/11/2006	SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	16 al 22 de febrero de 2026 06 al 12 de abril de 2026 08 al 15 de junio de 2026 20 al 27 de julio de 2026	D.L 276
RAMIREZ AVALOS PAULO CESAR	14/11/2006	SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES	REGISTRADOR CIVIL	10 al 16 de febrero de 2026 27 de febrero al 07 de marzo de 2026 19 al 25 de marzo de 2026	D.L 276
RAMIREZ VILLACORTA GERENCTOR ANANIS	1/12/2006	SUB GERENCIA DE MAQUINARIA	CHOFER	01 al 30 de julio de 2026	D.L 276
RAMIREZ ZAVALA LUIS OSWALDO	15/02/1985	SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUB GERENTE DE REGISTROS CIVILES	01 al 30 de octubre de 2026	D.L 276
REYES LAZARO SANTOS LINDER	26/11/2008	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SERVICIOS PÚBLICOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01 al 30 de julio de 2026	D.L 276
SALVADOR BACILIO LUIS ALBERTO	14/02/2002	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01 al 30 de agosto de 2026	D.L 276
URTECHO RAMIREZ IRIS YANET	28/06/2011	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	01 al 30 de setiembre de 2026	D.L 276
VASQUEZ VEGA OSBAR CLEVER	26/11/2008	OFICINA DE BIBLIOTECA MUNICIPAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01 al 30 de agosto de 2026	D.L 276
VASQUEZ VILLANUEVA HEDER ROLLER	24/04/2024	SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	INSPECTOR MUNICIPAL	01 al 15 de enero de 2026 01 al 15 de marzo de 2026	D.L 276
ZAVALA ROJAS EDSON CESAR	12/06/2024	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL	TOPOGRAFO	4 al 10 de mayo de 2026 13 al 19 de julio de 2026 7 al 13 de septiembre de 2026 16 al 24 de noviembre de 2026	D.L 276
ZAVALA CIPRIANO RODOLFO ENRIQUE	26/11/2008	OFICINA DE ATM	RESPONSABLE DE ATM	01 al 10 de enero de 2026 01 al 10 de abril de 2026 16 al 30 de agosto de 2026	D.L 276
ZAVALA REYES PABLO ENRIQUE	26/11/2008	OFICINA DE ULE	RESPONSABLE DE ULE	15 al 30 de enero de 2026 01 al 15 de julio de 2026	D.L 276

